



Pachuca de Soto, Hidalgo; a diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

PRIMERO. En virtud de que esta autoridad advierte que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, no ha rendido su informe circunstanciado, aunado a que se en fecha siete de mayo se volvió a requerir y que dicha autoridad responsable se encuentra debidamente notificada, se requiere nuevamente para que, en el término de **doce horas** constadas a partir de la notificación, remita su respectivo informe.

Asimismo, se le requiere a efecto de que remita el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciendo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fije en los estrados de sus instalaciones, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga y en su momento, remita las constancias respectivas.

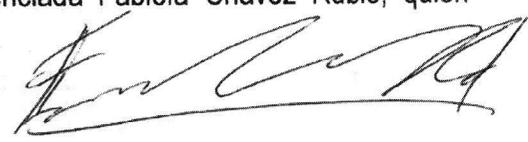
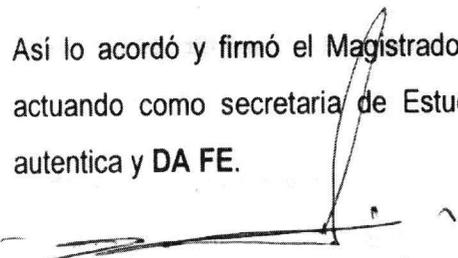
Lo anterior, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que resolverá el juicio con los elementos que obren en autos y se tendrán como presuntamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada, salvo prueba en contrario.

SEGUNDO. Gírese atento oficio a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, para los efectos señalados en el punto **PRIMERO** del presente proveído.

TERCERO. NOTIFÍQUESE. Como en derecho corresponda.

CUARTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien autentica y **DA FE.**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-122/2024

PROMOVENTE: MA. GUADALUPE
RODRÍGUEZ GUZMÁN Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y
OTRA.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo de fecha diecisiete de mayo del mismo año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **trece horas con treinta y tres minutos**, del día en que se actúa el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico a **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, como autoridad responsable en el presente juicio a la cuenta de correo notificaciones.cnhj@morena.sj, el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto digitalizado en formato PDF de copia simple del referido acuerdo, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. -----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA



NOTIFICACION DEL TEEH-JDC-122/2024

De <lucia.garnica@teeh.org.mx>
Destinatario <notificaciones.cnhj@morena.si>
Fecha 2024-05-18 13:33

OFICIO TEEH-P-0731-2024.pdf(~519 KB) ACUERDO TEEH-JDC-122-2024.pdf(~953 KB)

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-122/2024

PROMOVENTE: MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GUZMÁN Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y OTRA.

C.COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

PRESENTE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 352 último párrafo, 372, 374 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Notificación Electrónica y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro indicado, siendo trece horas con treinta y dos minutos del día en que se actua, se notifica por correo electrónico a la COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, en su carácter de Autoridad responsable en el presente juicio, del cual se anexa copia íntegra en archivo adjunto en formato PDF de la cedula de notificación y copia simple del referido Acuerdo. Lo anterior para los efectos que se precisan en el proveído notificado. DOY FE. - - - - -

Así mismo procedo a notificarle el presente por medio de cédula que se fija en los estrados físicos y electrónicos de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo, de los cuales se asienta para su debida constancia legal, Doy Fe. - - - - -

Agradeceré que por este medio se sirva confirmar la correcta recepción del presente correo, así como el archivo anexo.

LIC. LUCIA GARNICA PÉREZ
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

